

PARANÁ, **08 OCT 2018**

VISTO:

El expediente S01: 4367/2018 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Específico con la Municipalidad de Villaguay en el marco de la implementación de talleres sobre Fiesta Popular del Carnaval; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Presidente Municipal de Santa Rosa de Villaguay, M.M.O. María Claudia Monjo, solicita a vuestra Universidad el dictado de talleres sobre Fiesta Popular del Carnaval.

Que la Universidad Autónoma de Entre Ríos cuenta con profesionales y equipos para esa finalidad.

Que la Municipalidad de Villaguay se hará cargo de honorarios y costos del mismo.

Que el objeto del mismo es formalizar los mecanismos adecuados para fortalecer la implementación de acciones conjuntas la implementación del Programa de Capacitación Profesional en "Talleres sobre Fiesta Popular del Carnaval" en el territorio del Municipio de Villaguay.

Que a fs. 21 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2º y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 22 a 25 obra copia del Convenio Específico entre la Municipalidad de Villaguay y la Universidad Autónoma de Entre Ríos por programa de capacitación profesional en "Talleres sobre Fiesta Popular de Carnaval", suscripto a los 06 días del mes de septiembre de 2018.-

Que la Comisión permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 20 de septiembre de 2018, recomienda ratificar el mencionado convenio específico.

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 20 de septiembre de 2018, en la Escuela Técnica N° 35 "Gral. Don José de San Martín" dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, en la Ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

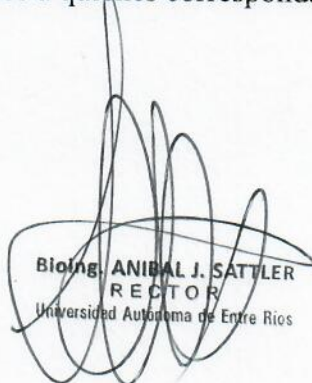
Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:**

 ARTÍCULO 1°.- Ratifica en todos sus términos el Convenio Específico entre la Municipalidad de Villaguay y la Universidad Autónoma de Entre Ríos por programa de capacitación profesional en "Talleres sobre Fiesta Popular de Carnaval", suscripto a los 06 días del mes de septiembre de 2018, cuya copia obra en el Expediente S01: 4367/2018 UADER_RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biol. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos